Informe Técnico DRSC No. 1507 de 4 JUL. 2025

IDENTIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PUNTOS CRÍTICOS

I. IDENTIFICACION

Expediente	No Aplica
Radicación	20251063019 del 06/junio/2025
Asunto	Seguimiento punto crítico afectado por inundación
Solicitante o Contraventor	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA
Representante Legal	LEONARDO DONOSO RUIZ
Identificación	NIT 899999172-8
Domicilio Solicitante	CL 11 9 2
Teléfonos Solicitante	8844444

Predios

Nombre	C♦dula Catastral	Tipo
BELLA COLOMBIA ZONA I	25175000000070531	No Aplica
SANTA ANA	25175000000041596	Producción

Ubicación

Predio	Municipio	Vereda	Este	Norte	Altitud
BELLA COLOMBIA ZONA I	CHÍA	LA BALSA	4885652	2095428	2572
SANTA ANA	CHÍA	YERBABUENA	4885552	2095535	2566

Cuencas	SANTA ANA — Río Bogotá - SZH
Área protegida o de importancia estratégica	No Aplica
CIIU	8544 - Educación de universidades., 00 - * NO APLICA
Departamento de Gestión Ambiental	No Aplica
Objetivo	verificar el estado actual asociado al comportamiento natural de la fuente hídrica denominada Río Bogotá
Fecha Visita	martes, 3 de junio de 2025

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRSC No. 1507 de 4 JUL. 2025

IDENTIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PUNTOS CRÍTICOS

Tipo	Trámite por Decidir	Seguimiento y Control	Evaluación de Documentación
	Permisivo	Permisivo	Permisivo
	Sancionatorio	Sancionatorio	Sancionatorio
	Otro	Gestión del Riesgo	

II. ANTECEDENTES

2.1. Antecedentes del Punto:

En atención a la ocurrencia de varios eventos referentes a emergencia por desbordamiento del río Bogotá en el municipio de Chía Cundinamarca; se realizó recorrido el día 28 de abril de 2011 por diferentes puntos afectados. Entre ellos al sector Puente El Común. Producto de la visita adelantada se suscribió el **Informe Técnico OPSC No. 471 del 29 de abril de 2011**.

El día 14 de abril de 2011, se realizó recorrido de seguimiento y monitoreo de los niveles y cauces en puntos críticos identificados sobre las fuentes hídricas Río Bogotá y Río Frío, a su paso por los municipios de Cota y Chía; entre los puntos visitados se referenció el Río Bogotá sector Puente El Común. Producto del cual se suscribió el **Informe Técnico PPSC No. 502 de 12 de mayo de 2011**.

Mediante radicado CAR No. 09111101739 del 01 de junio de 2011, La Unión Temporal Desarrollo Vial del Norte de Bogotá, solicitó a la Administración Municipal el retiro de Sacos de Arena Sobre la Variante Teletón, los cuales fueron instalados a case del desbordamiento del río Bogotá y que obstruyen el tránsito vehicular.

Mediante oficio CAR No. 09112103024 del 13 de junio de 2011, La Corporación solicitó al Comité Local de Prevención y Atención de Desastre CLOPAD, el retiro de Tambre Natural identificado en el predio Rodizio La Caro, donde se observó en recorrido realizado el 9 de junio, que sobre el Río Bogotá se presenta acumulación de material vegetal y plásticos dentro del cauce en un tramo aproximado de 7 metros.

En el periodo entre el 10 de marzo y 24 de mayo de 2011, se adelantó visitas de seguimiento a los niveles y cauces del Río Bogotá y Río Frío con el fin de conocer las situaciones del territorio y apoyar las acciones de los organismos de emergencia, en base a los reportes del IDEAM del Fenómeno de La Niña que atraviesa el País. Entre los Puntos visitados se referenció el Puente El Común. Donde se estableció polígonos de Inundación y se adelantaron medidas de mitigación. Producto de la cual se suscribió el **Informe Técnico OPSC No. 614 del 24 de junio de 2011**.

Mediante radicado CAR No. 09111103012 del 22 de septiembre de 2011, la Alcaldía de Chía solicitó a la Corporación, Limpieza del Río Bogotá Sector La Caro – Rodizio.

Mediante oficio CAR No. 09112105787 del 26 de octubre de 2011, en atención a la Limpieza del Río Bogotá Sector La Caro – Rodizio, se acusa recibido y se informa que se encontraba obstruyendo el cauce del río en un área de 11.750 metros cuadrados, buchón, ramas, árboles caídos, residuos sólidos y sedimentos.

Informe Técnico DRSC No. 1507 de 4 JUL. 2025

IDENTIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PUNTOS CRÍTICOS

El día 24 de abril de 2012, se realizó visita de seguimiento al comportamiento del Río Bogotá a su paso desde el municipio de Tocancipá hasta el Municipio de Cota; entre los puntos visitados se encuentra el sector de El Puente El Común, donde al momento de la visita, el cauce del río Bogotá en este Punto fluye con normalidad a un nivel de 4.51 metros.

Mediante oficio CAR No. 20122114572 del 16 de julio de 2012, la Corporación en respuesta a recomendaciones para el manejo del Río Bogotá y sus afluentes, hace referencia a que el Río Bogotá es una fuente de agua con baja pendiente, que no causa daños por crecientes súbitas, sino que se desborda inundando terrenos aledaños incluidos en el EOT. Se informa que, por parte de la Corporación, se ejecutó el **contrato de obra No. 311 de 2010**, el cual tiene por objeto la ejecución de obras de adecuación hidráulica, en sectores críticos por inundación en diferentes fuentes hídricas de la jurisdicción CAR, incluido el río Bogotá a la altura del Municipio de Chía sector Puente El Común – Club El Rincón y Mosquera, se efectuó actividades de remoción y disposición de maleza acuática, remoción y disposición final de árboles, además la remoción de sedimentos, perfilado de taludes y reconformación de jarillones, en un tramo de 22 kilómetros, donde se ha retirado un volumen del orden de los 160.000 m3 de residuos y sedimentos mejorando el flujo del agua del río.

Adicionalmente, la CAR viene desarrollando el proyecto de Adecuación hidráulica del río Bogotá, el cual, internamente en la Corporación está a cargo del FIAB. Entre otras actividades de prevención como charlas, Brigadas de apoyo y Plan especial de seguimiento y vigilancia sobre el control de volúmenes de embalses.

Mediante memorando interno FIAB 20133101765 del 29 de enero de 2013, solicita a la Oficina Provincial Sabana Centro, información técnica. Se informa de Proyecto de Adecuación Hidráulica y Recuperación Ambiental, abarca una extensión total de 68 kilómetros, comprendidos entre las compuertas de Alicachín en el municipio de Soacha y Puente La Virgen en el municipio de Cota. La CAR firmo el contrato 803 de 2012 con la firma FCC CONSTRUCCION S.A, sucursal Colombia, cuyo objeto son las obras de Adecuación Hidráulica y Recuperación Ambiental del rio Bogotá entre las compuertas de Alicachín (Km 00) hasta el kilómetro 40, el cual está próximo a iniciarse; A su vez el proyecto FIAB ha venido realizando visitas de control y seguimiento tanto de estas áreas, como a la zona del cauce, con el propósito de verificar el estado actual del jarillon y establecer la posible existencia de obras de captación de aguas, vertimientos y/o plantaciones forestales que dificulten el normal desarrollo de la obra.

Mediante memorando interno OPSC 09133100240 del 11 de marzo de 2013, se informa al FIAB que se adelantará visita de seguimiento a la ronda del río Bogotá a fin de determinar inventario las obras de captación, vertimientos y/o registro de plantación que se hayan adelantado mediante trámites en esta Oficina Provincial.

Se adelantó visita técnica el día 2 de abril de 2012, con el fin de identificar el estado actúa de las obras sobre el río Bogotá en su tránsito por el Municipio de Chía. Producto de la cual se suscribió el **Informe Técnico No. 0917 de 29 de mayo de 2013**. Entre los cuales se referenció punto No. 13 Puente El Común (Rodizzio) donde se observó que en el predio se realizó un relleno hace unos años que subió el nivel del predio.

El 30 de junio del 2015, se identificó un tambre vegetal sobre el cauce del río Bogotá a la altura del Puente Común, se realizó jornada de limpieza. Producto de la visita se suscribió el

Informe Técnico DRSC No. 1507 de 4 JUL. 2025

IDENTIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PUNTOS CRÍTICOS

Informe Técnico No. DRSC 1209 de 08 de septiembre de 2015; este fue remitido al CMGRD Chía mediante oficio CAR No. 09152108123 del 24 de septiembre de 2015.

En reunión extraordinaria del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Chía adelantada el 30 de mayo de 2025, se trató problemática por afectaciones presentadas en el sector Puente El Común, colindante con el río Bogotá donde a su vez atraviesa la red Principal del acueducto EMSERCHÍA que abastece con agua potable al municipio de Chía. Por tanto, se programa visita de verificación para el día 2 de junio de 2025.

Durante la visita de verificación, se observó una descarga continua y puntual de agua potable sobre el talud izquierdo del río Bogotá, presuntamente proveniente de la caja de purga de la tubería. EMSERCHÍA manifestó que el próximo 6 de junio de 2025 realizará el mantenimiento de la tubería en ese punto, con el fin de suspender la descarga de agua sobre esta margen.

Mediante memorando DRSC No. 09253001724 del 4 de junio de 2025, se solicita a la dependencia Fondo de Inversiones Ambientales del Río Bogotá – FIAB; visita técnica de verificación al punto con el fin de evaluar si en este tramo se realizó intervención por parte de la entidad y que acciones se pueden tomar por parte de la Corporación.

Mediante radicado CAR No. 20251063019 del 6 de junio de 2015, La Oficina de Gestión del Riesgo del Municipio de Chía, solicita a la Corporación información, concepto técnico y lineamientos para la gestión de permisos en el sector del Puente del Común – Río Bogotá, Chía.

Mediante memorando interno FIAB No. 20253054909 del 18 de junio de 2025, solicitan a la DRSC aportes respuesta Derecho de Petición Radicado CAR No. 20251063019; con relación a los ítems 2 y 3.

Se adelantó una nueva visita de verificación el día 18 de junio de 2025, por parte del grupo de DGOAT de la Corporación, con el fin de verificar el estado actual de los taludes del río Bogotá sector del Puente el Común.

Mediante memorando interno FIAB No. 20253055396 del 19 de junio de 2025, en atención al memorando 09253001724, se informa que se adelantó visita al sector Puente El Común el día 6 de junio, y que en el tramo comprendido entre el Puente de la desviación a Chía y El Puente El Común, no se adelantó intervención alguna en el desarrollo del proyecto de Adecuación Hidráulica del Río Bogotá. Así mismo, se adjunta informe de la visita técnica adelantada.

2.2. Antecedentes Normativos

Ley 99 de 1993

"Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.

Informe Técnico DRSC No. 1507 de 4 JUL. 2025

IDENTIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PUNTOS CRÍTICOS

*(…) **Artículo 31. Funciones:** las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones: (…)*

(…) 23. Realizar actividades de análisis, seguimiento, prevención y control de desastres, en coordinación con las demás autoridades competentes, y asistirlas en los aspectos medioambientales en la prevención y atención de emergencias y desastres; adelantar con las administraciones municipales o distritales programas de adecuación de áreas urbanas en zonas de alto riesgo, tales como control de erosión, manejo de cauces y reforestación (…)"

Ley 388 de 1997

"Capítulo 1. Objetivos y principios generales.

***Artículo 1. Objetivos:** la presente Ley tiene por objetivos:*

(…) 2. El establecimiento de los mecanismos que permitan al municipio, en ejercicio de su autonomía, promover el ordenamiento de su territorio, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural localizado en su ámbito territorial y la prevención de desastres en asentamientos de alto riesgo, así como la ejecución de acciones urbanísticas eficientes. (…)

*(…) **Artículo 3. Función pública del urbanismo:** el ordenamiento del territorio constituye en su conjunto una función pública, para el cumplimiento de los siguientes fines: (…)*

(…) 4. Mejorar la seguridad de los asentamientos humanos ante los riesgos naturales. (…)

*(…) **Capitulo 3. Planes de ordenamiento territorial.***

***Artículo 9. Plan de Ordenamiento Territorial:** el plan de ordenamiento territorial que los municipios y distritos deberán adoptar en aplicación de la presente Ley, al cual se refiere el artículo 41 de la Ley 152 de 1994, es el instrumento básico para desarrollar el proceso de ordenamiento del territorio municipal. Se define como el conjunto de objetivos, directrices, políticas, estrategias, metas, programas, actuaciones y normas adoptadas para orientar y administrar el desarrollo físico del territorio y la utilización del suelo. Los planes de ordenamiento del territorio se denominarán:*

a) Planes de ordenamiento territorial: elaborados y adoptados por las autoridades de los distritos y municipios con población superior a los 100.000 habitantes.

b) Planes básicos de ordenamiento territorial: elaborados y adoptados por las autoridades de los municipios con población entre 30.000 y 100.000 habitantes.

c) Esquemas de ordenamiento territorial: elaborados y adoptados por las autoridades de los municipios con población inferior a los 30.000 habitantes.

***Artículo 10. Determinantes de ordenamiento territorial y su orden de prevalencia:** en la elaboración y adopción de sus planes de ordenamiento territorial, los municipios y distritos deberán tener en cuenta las siguientes determinantes, que constituyen normas de superior*

jerarquía en sus propios ámbitos de competencia, de acuerdo con la Constitución y las leyes.

1. Nivel 1. Las determinantes relacionadas con la conservación, la protección del ambiente y los ecosistemas, el ciclo del agua, los recursos naturales, la prevención de amenazas y riesgos de desastres, la gestión del cambio climático y la soberanía alimentaria.

a) Las directrices, normas y reglamentos expedidos en ejercicio de sus respectivas facultades legales por las entidades del Sistema Nacional Ambiental en los aspectos relacionados con el ordenamiento espacial del territorio, de acuerdo con la Ley 99 de 1993 y el Código de Recursos Naturales y demás normativa concordante, tales como las limitaciones derivadas de estatuto de zonificación de uso adecuado del territorio y las regulaciones nacionales sobre uso del suelo en lo concerniente exclusivamente a sus aspectos ambientales.

(…) d) Las políticas, directrices y regulaciones sobre prevención de amenazas y riesgos de desastres, el señalamiento y localización de las áreas de riesgo para asentamientos humanos, así como las estrategias de manejo de zonas expuestas a amenazas y riesgos naturales, y las relacionadas con la gestión del cambio climático. (…)

(…) ***Artículo 12. Contenido del componente general del plan de ordenamiento:*** *el componente general del plan de ordenamiento deberá contener:*

(…) 2. Contenido Estructural, el cual deberá establecer, en desarrollo y concreción de los aspectos señalados en el numeral 1 de este artículo, la estructura urbano-rural e intraurbana que se busca alcanzar a largo plazo, con la correspondiente identificación de la naturaleza de las infraestructuras, redes de comunicación y servicios, así como otros elementos o equipamientos estructurantes de gran escala. En particular se deberán especificar: (…)

(…) 2.3. La determinación y ubicación en planos de las zonas que presenten alto riesgo para la localización de asentamientos humanos, por amenazas o riesgos naturales o por condiciones de insalubridad. (…)"

Ley 1523 de 2012

"Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

Artículo 1. De la gestión del riesgo de desastres: *la gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.*

Artículo 2. De la responsabilidad: *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.*

En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del

Informe Técnico DRSC No. 1507 de 4 JUL. 2025

IDENTIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PUNTOS CRÍTICOS

riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

(..) ***Artículo 31. Las Corporaciones Autónomas Regionales en el Sistema Nacional:*** *las corporaciones autónomas regionales o de desarrollo sostenible, que para efecto de la presente ley se denominarán las corporaciones autónomas regionales, como integrantes del sistema nacional de gestión del riesgo, además de las funciones establecidas por la Ley 99 de 1993 y la Ley 388 de 1997 o las leyes que las modifiquen. Apoyarán a las entidades territoriales de su jurisdicción ambiental en todos los estudios necesarios para el conocimiento y la reducción del riesgo y los integrarán a los planes de ordenamiento de cuencas, de gestión ambiental, de ordenamiento territorial y de desarrollo.*

Parágrafo 1: *el papel de las corporaciones autónomas regionales es complementario y subsidiario respecto a la labor de alcaldías y gobernaciones, y estará enfocado al apoyo de las labores de gestión del riesgo que corresponden a la sostenibilidad ambiental del territorio y, por tanto, no eximen a los alcaldes y gobernadores de su responsabilidad primaria en la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres.*

Parágrafo 2: *las corporaciones autónomas regionales deberán propender por la articulación de las acciones de adaptación al cambio climático y la de gestión del riesgo de desastres en su territorio, en virtud que ambos procesos contribuyen explícitamente a mejorar la gestión ambiental territorial sostenible.*

Parágrafo 3: *las corporaciones autónomas regionales como integrantes de los consejos territoriales de gestión del riesgo, en desarrollo de los principios de solidaridad, coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva, deben apoyar a las entidades territoriales que existan en sus respectivas jurisdicciones en la implementación de los procesos de gestión del riesgo de acuerdo con el ámbito de su competencia y serán corresponsables en la implementación.*

Parágrafo 4: *cuando se trate de Grandes Centros Urbanos al tenor de lo establecido en la Ley 99 de 1993, en lo relativo a los comités territoriales, harán parte de estos las autoridades ambientales locales. (…)*

(…) ***Artículo 40. incorporación de la gestión del riesgo en la planificación:*** *Los distritos, áreas metropolitanas y municipios en un plazo no mayor a un (1) año, posterior a la fecha en que se sancione la presente ley, deberán incorporar en sus respectivos planes de desarrollo y de ordenamiento territorial las consideraciones sobre desarrollo seguro y sostenible derivadas de la gestión del riesgo, y por consiguiente, los programas y proyectos prioritarios para estos fines, de conformidad con los principios de la presente ley.*

En particular, incluirán las previsiones de la Ley 9ª de 1989 y de la Ley 388 de 1997, o normas que la sustituyan, tales como los mecanismos para el inventario de asentamientos en riesgo, señalamiento, delimitación y tratamiento de las zonas expuestas a amenaza derivada de fenómenos naturales, socio naturales o antropogénicas no intencionales, incluidos los mecanismos de reubicación de asentamientos; la transformación del uso

asignado a tales zonas para evitar reasentamientos en alto riesgo; la constitución de reservas de tierras para hacer posible tales reasentamientos y la utilización de los instrumentos jurídicos de adquisición y expropiación de inmuebles que sean necesarios para reubicación de poblaciones en alto riesgo, entre otros. (…)"

Decreto 1076 de 2015.

Artículo 2.2.1.1.18.2 En relación con la protección y conservación de los bosques los propietarios de predios están obligados a:

1. Mantener en cobertura boscosa dentro del predio las áreas forestales protectoras. Se entiende por áreas forestales protectoras:

 a) Los nacimientos de fuentes de aguas en una extensión por lo menos de 100 metros a la redonda, medidos a partir de su periferia.
 b) Una faja no inferior a 30 metros de ancha, paralela a las líneas de mareas máximas, a cada lado de los cauces de los ríos, quebradas y arroyos, sea permanentes o no, y alrededor de los lagos o depósitos de agua.
 c) Los terrenos con pendientes superiores al 100% (45).

Ocupación DE PLAYAS, CAUCES Y LECHOS

Artículo 2.2.3.2.12.1. *Ocupación* construcción obras ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requieren autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente. Igualmente se requerirá permiso cuando se la ocupación permanente o transitoria de playas.

Artículo 2.2.3.2.13.17. *Emergencia ambiental* y *facultades.* En caso de emergencia ambiental producida por inundaciones, deslizamientos de márgenes u otras catástrofes naturales relacionadas con las aguas o sus cauces o cuando existiere peligro inminente, la Autoridad Ambiental competente podrá declararla.

La Autoridad Ambiental competente podrá alterar el orden de prioridades para el otorgamiento de concesiones o permisos y en general dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 2.2.3.2.13.16, 2.2.3.2.19.10, 2.2.3.2.19.11 y 2.2.3.2.19.12 de este Decreto; imponer restricciones al dominio y adelantar expropiaciones a que haya lugar si se da alguna de las circunstancias previstas por el artículo 69 del Decreto-ley 2811 de 1974.
(Decreto 1541 *de* 1978, *arto 123).*

Artículo 2.2.3.2.19.10. *Construcción de obras de defensa sin permiso.* Cuando por causa de crecientes extraordinarias u otras emergencias, los propietarios, poseedores, tenedores o administradores de predios o las Asociaciones de Usuarios, se vieren en la necesidad de construir obras de defensa sin permiso de la Autoridad Ambiental competente deberán darle aviso escrito dentro de los seis (6) días siguientes a su iniciación. Dichas obras serán construidas con carácter provisional, cuidando de no causar daños a terceros y quedarán sujetas a su revisión o aprobación por parte dela Autoridad Ambiental competente.
(Decreto 1541 *de* 1978, *arto 123).*

Informe Técnico DRSC No. 1507 de 4 JUL. 2025

IDENTIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PUNTOS CRÍTICOS

III. VERIFICACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN

Información Equipo GPS	
Placa	NA
Serial	57D528311
Fecha última verificación anual DLIA	2021/06/22
N° informe verificación anual DLIA	61
Información punto verificación dependencia	
Numero punto dependencia	DIAL
Informe punto dependencia	656
fecha informe punto dependencia	2021/03/30

IV. INFORME DE VISITA

4.1. Objetivo de la visita

El día 3 y 18 de junio de 2025 se realizó el desplazamiento al municipio de Chía Cundinamarca sector Puente El Común casco Urbano, con el fin de verificar el estado actual asociado al comportamiento natural de la fuente hídrica denominada Río Bogotá.

4.2 Asistentes a la visita:

En la visita realizada el 3 de junio de 2025 participaron delegados de la Universidad de La Sabana, de la Administración Municipal de Chía, de la Oficina de Gestión del Riesgo del municipio de Chía y de la empresa de servicios públicos EMSERCHÍA.

Nombre	**Cargo**
Edna Carolina Reyes	Contratista DGOAT – Enlace Riesgos DRSC
Carlos Andrés Rodríguez	Contratista DGOAT – Profesional Hidráulico

Tabla 1. Asistente visita técnica 18/06/2025.

4.3 Aspectos generales

4.3.1 Acceso:

Para llegar al punto, se toma la Autopista Norte y luego la vía Chía–Bogotá, hasta el sector del Puente El Común, ubicado en las coordenadas E: 1.005.344, N: 1.029.566, a una altitud de 2.573 msnm.

Informe Técnico DRSC No. 1507 de 4 JUL. 2025

IDENTIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PUNTOS CRÍTICOS

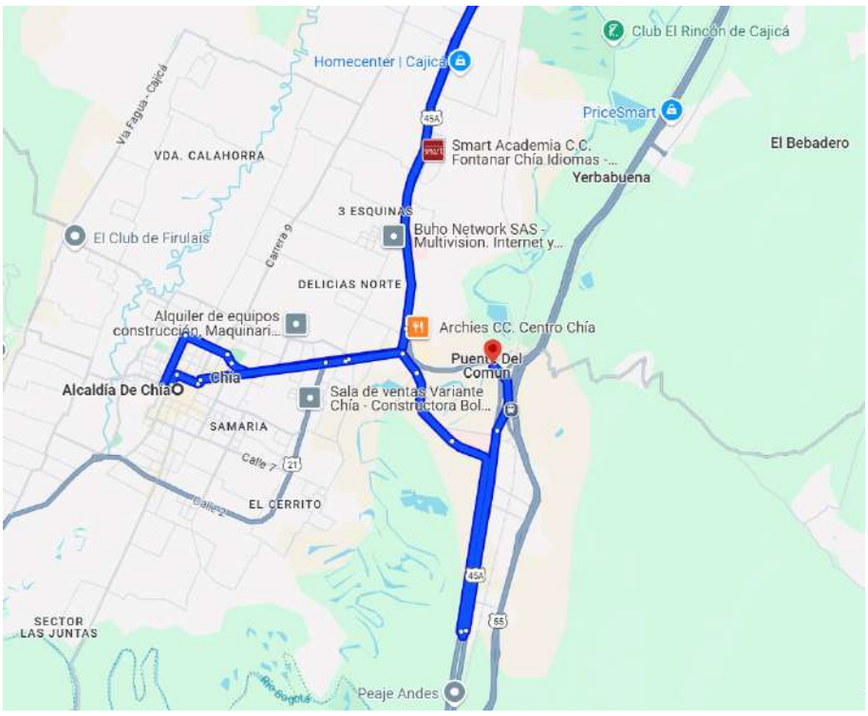


Figura 1: Acceso al punto visitado. Fuente: googlemaps
Fecha de consulta 19 de junio de 2025.

4.4 Localización y Georreferenciación:

La visita de inspección ocular al Sector Puente El Común colindante con el Río Bogotá, ubicado en el Casco Urbano del municipio de Chía.

Puntos sobre Río Bogotá	Magna Sirgas Origen Bogotá		Magna Sirgas Origen único		Altitud (m.s.n.m)
	Coordenada Este	Coordenada Norte	Coordenada Este	Coordenada Norte	
Socavación margen derecha punto 1 referenciado	1005314	1029591	4885880	2095529	2573
Socavación margen izquierda punto 2 referenciado	1005347	1029561	4885913	2095499	2572

Por el área en observación discurre drenaje doble permanente denominado Río Bogotá, con área delimitada mediante Acuerdo CAR No. 17 de 2009 y Acuerdo CAR No. 30 de 2009.

Informe Técnico DRSC No. 1507 de 4 JUL. 2025

IDENTIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PUNTOS CRÍTICOS

4.5

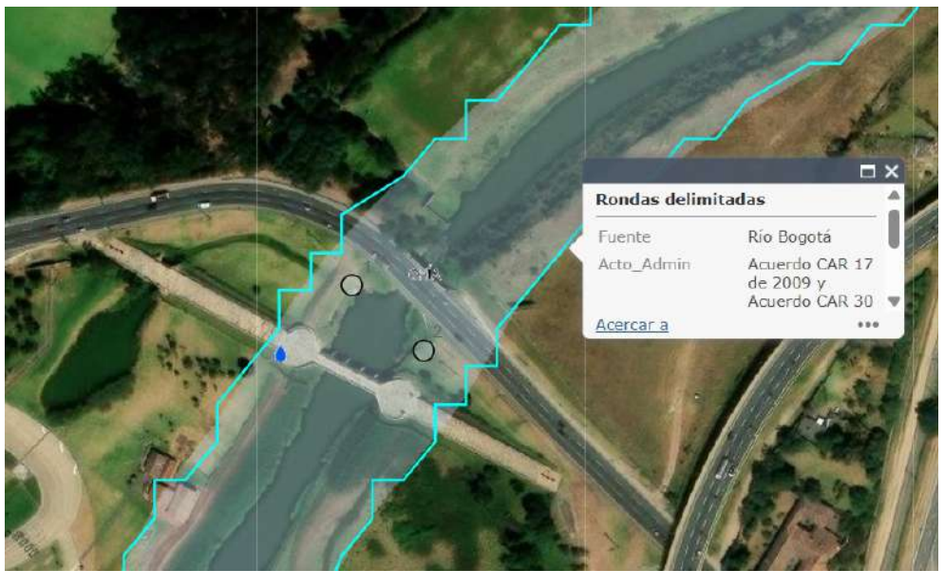


Figura 2: Localización puntos referenciados sobre el cauce del Río Bogotá Sector Puente El Común del municipio de Chía. Fuente Geoambiental.

Cobertura y Usos de Suelo

De acuerdo con la base cartográfica de la CAR, Geoambiental, se procedió a verificar la cobertura y uso de suelo IGAC 2016 del punto en observación, los cuales están denotados así: El área en evaluación identificado se compone de una zona de mayor amplitud denotado como **Pastos** Territorios Agrícolas / Pastos enmalezados y **Zonas industriales o comerciales y redes de comunicación** Territorios Artificializados / Zonas dotacionales / Instalación educativa.



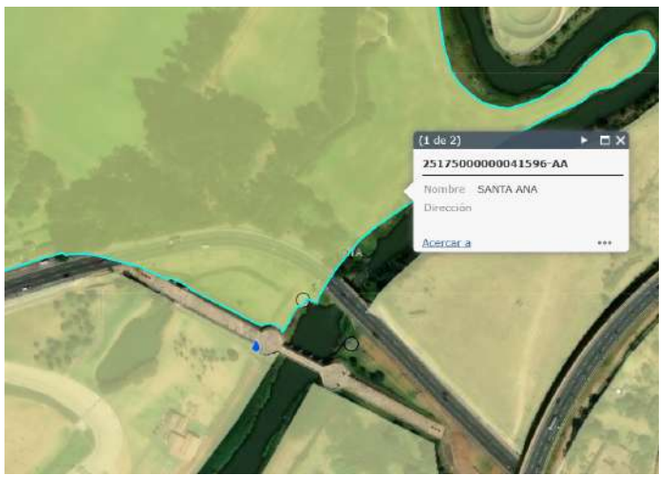
Figura 3. Cobertura y Usos del suelo IGAC 2016, puntos referenciados Río Bogotá sector Puente El Común municipio de Chía. Fuente: Geoambiental.

4.6 Verificación Predial

Informe Técnico DRSC No. 1507 de 4 JUL. 2025

IDENTIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PUNTOS CRÍTICOS

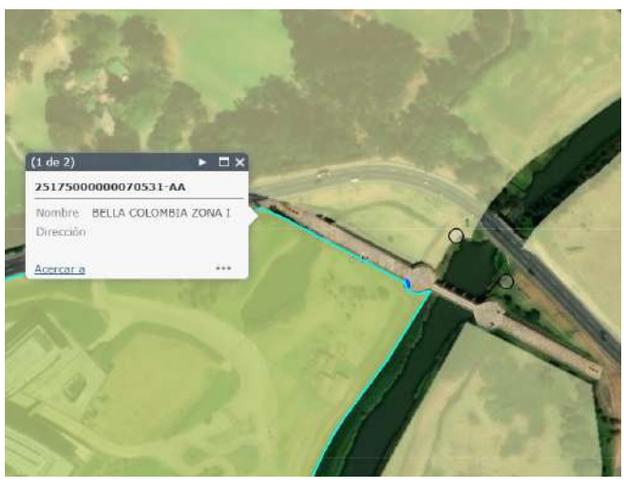
Consultada la cartografía disponible en la Corporación predial 2012 geoambiental.car.gov.co, la zona afectada se encuentra en la Casco Urbano del municipio de Chía, el predio afectado se denomina **SANTA ANA** identificado con código catastral No. 25175000000041596, propiedad de AGRICOLA-SAENZ-KOPP-Y-CIA-S-EN, matricula inmobiliaria No. 50N-997732, identificación No. 60068429.



Predial integrado DRSC	
Cod_Vereda	0004
Cod_Sector	00
Cod_Predio	1596
Pre_Nombre	SANTA ANA
Aux	25175000000041596
Pre_Codigo	25175000000041596-AA
Dep_Codigo	25
Mun_Codigo	175
Zon_Codigo	00
Usu_Identi	000060068429
Reg_Codigo	8.009
total_reg	001
nombre	AGRICOLA-SAENZ-KOPP-Y-CIA-S-EN
matricula_	50N-997732
vigencia_1	1.012.012
nom_mpio	CHIA
SHAPE.STArea()	346.278,59
SHAPE.STLength()	3.686,39

Figura 4: Ubicación del predio Santa Ana.
Fuente: geoambiental.car.gov.co

Un segundo predio que puede llegar a verse afectado se denomina **BELLA COLOMBIA ZONA I** identificado con código catastral No. 25175000000070531, propiedad de ASOCIACION-DE-AMIGOS-DE-LA-UNI, matricula inmobiliaria No. 50N-826699, identificación No. 60509674.



Predial integrado DRSC	
Cod_Vereda	0007
Cod_Sector	00
Cod_Predio	0531
Pre_Nombre	BELLA COLOMBIA ZONA I
Aux	25175000000070531
Pre_Codigo	25175000000070531-AA
Dep_Codigo	25
Mun_Codigo	175
Zon_Codigo	00
Usu_Identi	000060509674
Reg_Codigo	8.009
total_reg	001
nombre	ASOCIACION-DE-AMIGOS-DE-LA-UNI
matricula_	50N-826699
vigencia_1	1.012.012
nom_mpio	CHIA
SHAPE.STArea()	112.883,59
SHAPE.STLength()	1.789,57

Figura 5: Ubicación del predio Bella Colombia Zona I.
Fuente: geoambiental.car.gov.co

Informe Técnico DRSC No. 1507 de 4 JUL. 2025

IDENTIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PUNTOS CRÍTICOS

La zona donde se ubica las estructuras del Acueducto de Chía EMSERCHÍA, con base en la cartografía disponible en la Corporación hace parte de espacio público.

4.7 Identificación de la zona:

Teniendo en cuenta que el informe parte de una inspección ocular al punto visitado con los alcances de esta y de acuerdo con las competencias de la Corporación en el tema de la gestión del riesgo, se presentan las siguientes consideraciones.

Características de la zona:

Condiciones climáticas.

La zona de estudio se encuentra en clima Frío húmedo transicional seco, pertenece a la cuenca del Rio Bogotá, según la clasificación de Holdridge la zona de vida corresponde a Bosque seco Montano Bajo, (bs-MB).

Relieve.

La zona de estudio de acuerdo con lo consultado en la cartografía oficial de la CAR corresponde a una zona de Planicia, Planos de inundación, con relieve ligeramente plano, con pendientes 1 a %.

Suelos.

Suelos profundos a superficiales, bien a moderadamente bien drenados, con texturas medias a gruesas, reacción extremada a ligeramente ácida, saturación de aluminio y fertilidad moderadas; Depósitos clásticos hidrogénicos. En sectores mantos de ceniza volcánica.

Zonificación POMCA:

Zonificación de los predios objeto de la visita con respecto al POMCA del Río Bogotá:

De acuerdo con la revisión de la cartografía disponible en el aplicativo Geoambiental de la Corporación autónoma Regional de Cundinamarca – CAR http://geoambiental.car.gov.co/geoambiental/FUNPerfil/PREPerfil, POMCA del Río Bogotá 2019-2120, se determina que el área visitada, se encuentra en una zonificación ambiental ARE que corresponde Conservación y Protección Ambiental, Áreas de restauración, Áreas de Restauración Ecológica. ARE-Ronda declarada-Río Bogotá.

Informe Técnico DRSC No. 1507 de 4 JUL. 2025

IDENTIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PUNTOS CRÍTICOS



Figura 6. Zonificación POMCA área en observación.
Fuente: geoambiental.car.gov.co, Fecha de consulta 19 de junio 2025.

<u>Zonificación AMENAZAS POMCA:</u>

De acuerdo con la revisión de la cartografía disponible en el aplicativo Geoambiental de la Corporación autónoma Regional de Cundinamarca – CAR http://geoambiental.car.gov.co/geoambiental/FUNPerfil/PREPerfil, VISOR AMENAZAS POMCA Río Bogotá _ Inundación, se determina que el área en observación se encuentra en una zonificación de amenaza alta.

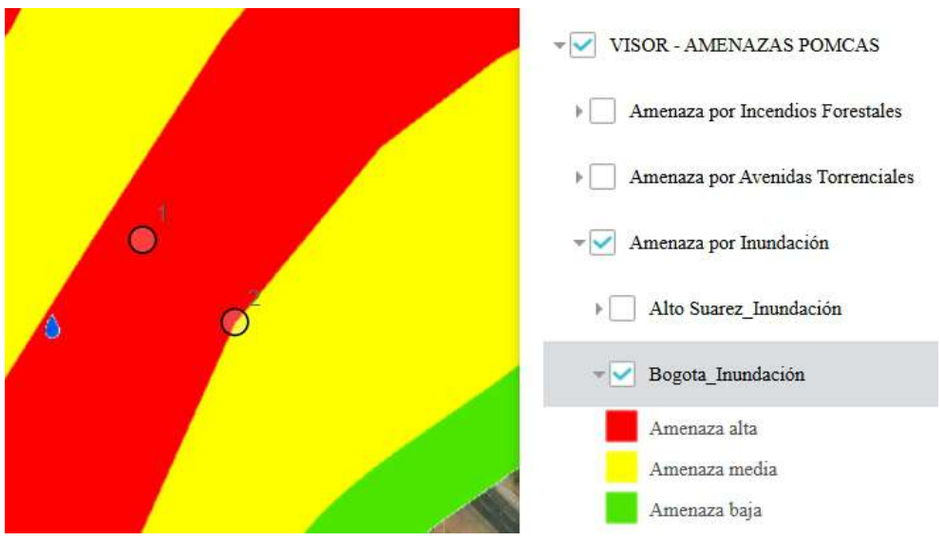


Figura 6. Zonificación Amenazas POMCA _ Inundación, área en observación.
Fuente: geoambiental.car.gov.co, Fecha de consulta 19 de junio de 2025.

La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca mediante la resolución 957 de 2019 aprobó el ajuste y actualización del Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

Informe Técnico DRSC No. 1507 de 4 JUL. 2025

IDENTIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PUNTOS CRÍTICOS

Hidrográfica del río Bogotá, en la fase de diagnóstico el POMCA en su volumen V presenta el análisis de gestión del riesgo incluido aspectos de amenaza vulnerabilidad y riesgo por inundaciones.

El POMCA del río Bogotá zonifica la amenaza por inundación de la siguiente manera:

Amenaza Alta: *Geoformas asociadas a procesos activos como valles aluviales, planos de inundación, terrazas bajas, etc. Evidencias efímeras de inundaciones (restos flotantes, depósitos sueltos de granulometría que denote arrastre de agua) o evidencias erosivas y sedimentarias nítidas (microtopografía muy irregular, altas pendientes y superposición deformas erosivas y sedimentarias, generalmente con morfologías de flujos secundarios representadas por morfologías canaliformes nítidas con trazado continuo y marcado pero sin evidencias de actividad reciente), además de evidencias de inundaciones recientes o actividad fluvial reiterada, identificada en el análisis multitemporal y de eventos históricos con recurrencias menores o iguales a 15 años.*

Amenaza Media: *Geoformas asociadas a procesos intermitentes (ej: terrazas medias, meandros, entre otros), procesos erosivos o sedimentarios suavizados (microtopografía irregular con límites suavizados y de baja pendiente) o flujos secundarios representados por evidencias de morfologías canaliformes de poca definición y continuidad, pero identificables en campo, además de eventos históricos con recurrencia mayor a 15 y hasta 100 años de periodo de retorno.*

Amenaza Baja: *Esta categoría comprende las áreas en las cuales se identifican eventos con periodos de retorno mayores a 100 años y hasta 500 años o mayores. Se identifica cuando la información geomorfológica-histórica así lo permite, considerando los siguientes criterios: el análisis de eventos históricos señala una unidad inundable con una sola evidencia de evento ocurrido; evidencias topográficas en campo señalan terrenos con mayor altura que la de las dos categorías anteriores y es coincidente con una geoforma asociada a procesos fluviales antiguos (terrazas altas).*

4.8 Desarrollo de la visita:

Se realizó un recorrido por las márgenes del río Bogotá en el sector del Puente El Común, con el fin de verificar el estado actual de los taludes colindantes. Se inspeccionó un tramo de aproximadamente 40 metros entre el puente vehicular de acceso al municipio de Chía y El Puente Peatonal El Común, donde se evidencia afectación en los dos costados del Río, correspondiente al área objeto de la visita.

Visita de la cual se desprende el presente informe técnico en el cual se aporta información relevante y se proponen algunas recomendaciones de corto plazo que permitan a los interesados determinar las medidas de mitigación del riesgo.

Durante la visita al Puente El Común se observó que la estructura está compuesta por cuatro pilares y dos estribos dividiendo el flujo en cinco secciones. Una de estas, en el costado derecho, presenta acumulación de material, lo que limita el libre paso del caudal.

Informe Técnico DRSC No. 1507 de 4 JUL. 2025

IDENTIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PUNTOS CRÍTICOS




Fotografía 1 a 2: Vista Puente El Común sobre el Río Bogotá.
Fuente: visita 03/06/2025 y visita 18/06/2025

La cobertura vegetal en las márgenes y el área de ronda del río está compuesta principalmente por pastos.

En el margen derecho, donde se localiza el principal punto de socavación generado por el cauce, se identificó un jarillón con una amplitud aproximada de 4,5 metros. Adyacente a este, en una cota inferior (1,4 metros), se encuentra un canal de aguas que ingresa a las instalaciones de la Universidad de La Sabana.




Fotografía 3 a 4: Vista canal descole que ingresa a la Universidad de la Sabana.
Fuente: visita 18/06/2025

En este mismo costado se observa una estructura tipo muro enrocado, parcialmente construida, que presenta un alto grado de socavación y ha colapsado hacia el cauce del río. Adicionalmente, se evidenció un tramo de aproximadamente 10 metros del jarillón que también muestra signos de socavación.

Informe Técnico DRSC No. 1507 de 4 JUL. 2025

IDENTIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PUNTOS CRÍTICOS




Fotografía 5 a 6: Vista socavación jarillón margen derecha colindante con Río Bogotá.
Fuente: visita 03/06/2025

En el margen izquierdo se identificó un movimiento en masa de tipo traslacional en dirección al río Bogotá, con un escarpe de aproximadamente 18 metros de longitud.




Fotografía 7 a 8: Vista afectación margen izquierda colindante con Río Bogotá.
Fuente: visita 03/06/2025

Durante la visita realizada el 3 de junio, se observó un aporte continuo y puntual de agua potable sobre el talud afectado, donde se observó agrietamientos e inestabilidad del terreno.

Para la visita del 18 de junio, se constató la ausencia de vertimientos de agua potable sobre el talud, encontrándose el terreno seco.

Informe Técnico DRSC No. 1507 de 4 JUL. 2025

IDENTIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PUNTOS CRÍTICOS



Fotografía 9 a 10: Vista punto de aporte agua Potable margen izquierda colindante con Río Bogotá.
Fuente: visita 03/06/2025 y visita 18/06/2025

En la visita del 18 de junio, se observó movimientos de tierra reciente producto de los trabajos de mantenimiento realizados a la red de paso de la Tubería que atraviesa el sector, a cargo de EMSERCHÍA, y estructura a menos de 0,5 metros del escarpe colindante al río Bogotá.



Fotografía 11 a 14: Vista trabajos y estructuras adelantadas en zona de ronda del Río Bogotá.

Informe Técnico DRSC No. 1507 de 4 JUL. 2025

IDENTIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PUNTOS CRÍTICOS

Fuente: visita 18/06/2025

Contiguo al puente vehicular se localiza una tubería de 22 pulgadas que transporta agua potable y abastece al municipio de Chía. El puente no presenta signos de socavación en su base, ya que se encuentra protegida por una conformación de rocas y suelo, lo que además reduce la amplitud del cauce y, en consecuencia, incrementa la velocidad del flujo de agua en este punto.




Fotografía 15 a 16: Vista red principal acueducto EMSERCHÍA.
Fuente: visita 03/06/2025

En el margen izquierdo el río Bogotá se identificó un canal de aguas de escorrentía provenientes de la vía principal, el cual desemboca en el río por ese costado.




Fotografía 17 a 18: Vista escorrentía de la vía.
Fuente: visita 03/06/2025 y 18/06/2025

Aguas arriba del puente sobre la vía de acceso a Chía, se observó una reducción del ancho del cauce al pasar por debajo de la estructura, lo que incrementa la fuerza y velocidad del flujo.

Informe Técnico DRSC No. 1507 de 4 JUL. 2025

IDENTIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PUNTOS CRÍTICOS



Fotografía 19 a 20: Vista aguas arriba puente vehicular.
Fuente: visita 18/06/2025

Aguas abajo del puente peatonal Puente El Común, se observó conformación de jarillones en ambas márgenes del río, los cuales se encuentran en buen estado y funcionamiento, con un comportamiento del cauce normal.



Fotografía 21 a 22: Vista aguas abajo Puente el Común.

Informe Técnico DRSC No. 1507 de 4 JUL. 2025

IDENTIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PUNTOS CRÍTICOS

Fuente: visita 18/06/2025

V. EVALUACIÓN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

No aplica.

VI. CONCEPTO TÉCNICO

El presente concepto técnico se emite en términos de carácter general, basado en la inspección visual y observaciones preliminares efectuadas en los distintos segmentos del área de estudio. La finalidad principal de este informe es aportar recomendaciones preliminares y de carácter orientador, las cuales faciliten la toma de decisiones por parte de las entidades de gestión del riesgo territorial a nivel local o regional. Se enfatiza que las observaciones realizadas en campo corresponden a una evaluación inicial, sin que se haya llevado a cabo un análisis profundo de procesos hidráulicos, hidrológicos, geológicos, geomorfológicos o geotécnicos que operan en el área, lo que limita la precisión de las conclusiones a un rango de estimación preliminar.

Para consolidar la información técnica, se realizó una revisión de antecedentes y fuentes secundarias, incluyendo informes previos relacionados con la dinámica fluvial y las condiciones ambientales del sector. Esto permitió identificar las características físicas del territorio, sus condiciones de susceptibilidad a riesgos naturales y establecer un diagnóstico inicial de posibles amenazas y vulnerabilidades.

Como resultado de la revisión de antecedentes y la inspección in situ, se determinó que el curso del río Bogotá, en la franja evaluada, presenta una configuración de planicie aluvial, con pendiente longitudinal reducida, enmarcada dentro de una topografía de nivel relativamente homogéneo. El cauce mantiene una sección transversal ancha en relación con su profundidad, motivada por la morfología meándrica y la estructura sedimentaria, donde la velocidad del flujo se encuentra en niveles bajos, propiciando zonas de inundación estacional o periódica. La morfología fluvial revela un patrón meándrico desarrollado en un sustrato sedimentario de baja resistencia, asociado a los procesos de sedimentación y remobilización de materiales finos, característicos de sistemas fluviales de baja pendiente.

En términos de estabilidad de los taludes, se identificaron deformaciones y desplazamientos en los jarillones construidos en la margen derecha del río, los cuales parecen estar compuestos con materiales de escaso rendimiento estructural, tales como sedimentos finos, arcillosos o de baja cohesión. La presencia de jarillones en estado de deformación, acompañada de evidencia de remoción en masa y fragmentación, indica una susceptibilidad elevada a procesos de inestabilidad geotécnica. La capacidad de estos elementos para contener los niveles de agua y resistir las fuerzas operantes se encuentra comprometida, lo que aumenta el riesgo de incidentes en eventos de crecientes súbitas o prolongadas.

El área de estudio se encuentra dentro de la zona de inundación y regulación hídrica natural del río Bogotá, categorizada como planicie de inundación. La topografía plana constituye un escenario propicio para que, durante eventos hidrológicos con caudales máximos (picos de crecida), se presenten procesos de inundación de magnitud variable.

Informe Técnico DRSC No. 1507 de 4 JUL. 2025

IDENTIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PUNTOS CRÍTICOS

En el análisis de los puntos evidenciados sobre el río Bogotá, se identifican dos características específicas que pueden desencadenar procesos de socavación y remoción en masa en las laderas del río.

La primera se relaciona con la baja resistencia de los materiales en los jarillones. Cuando estos materiales se ven expuestos a incrementos en los niveles de agua, pierden capacidad estructural. A esto se suman las aguas provenientes de la vía y algunos aportes de la red de tuberías que atraviesan los jarillones, lo cual incrementa su susceptibilidad a procesos de remoción en masa. Además, la alteración del entorno ha modificado la vegetación natural, la cual ayuda a estabilizar las laderas. La reducción de vegetación aumenta la vulnerabilidad a la erosión, agrava el riesgo de deslizamientos y compromete la estabilidad de las laderas.

El segundo factor tiene que ver con la reducción de la sección hidráulica del cauce del río en la zona del puente vehicular. Esta reducción provoca un aumento en la velocidad del agua, lo que puede ocasionar erosión en las márgenes y en el lecho del río. Durante eventos de lluvias intensas, la disminución de la sección puede elevar la carga hidráulica y los niveles de agua aguas abajo, incrementando el riesgo de desbordamientos e inundaciones. La mayor velocidad del flujo también incrementa su capacidad de transporte de sedimentos; sin embargo, en la zona del puente, el flujo se desacelera, generando depósitos de sedimentos, como se ha observado en el lugar.

En resumen, la sección hidráulica actual del río contribuye a efectos que afectan su estabilidad. Por ello, es fundamental realizar estudios hidráulicos detallados que permitan minimizar estos impactos y garantizar la seguridad de la infraestructura y las comunidades aledañas.

Aguas abajo del puente, los cambios en el flujo generan inestabilidad del suelo y erosión, lo que desencadena deslizamientos y desprendimientos en las laderas, además de la acumulación de agua en dichas zonas, incrementando aún más el riesgo de deslizamientos y hundimientos. La observación en la zona de estudio revela un flujo acelerado y turbulento, especialmente en la salida del flujo por debajo del puente, condición que erosiona el lecho y las márgenes del río.

Para mitigar estos problemas, se recomienda implementar técnicas de estabilización de laderas, como la revegetación y la construcción de estructuras de control de erosión. Asimismo, es crucial realizar estudios geotécnicos previos para comprender las condiciones del terreno, identificar las causas de los procesos de inestabilidad y reducir los riesgos asociados.

Desde un análisis de amenaza, se puede afirmar que la principal causa está vinculada a la interacción entre la susceptibilidad del sistema natural y las condiciones antropogénicas generadas por la deforestación en la zona de ronda, la ubicación de infraestructura como el puente vehicular, y el aporte de agua procedente de la vía y las tuberías que cruzan los taludes. Estos factores favorecen procesos de socavación y aumentan la vulnerabilidad de las laderas.

Es importante aclarar que, según una evaluación técnico-visual, los procesos de remoción en masa evidenciados en los taludes laterales no permiten determinar de manera precisa y cuantitativa la estabilidad puntual de estos elementos. Sin embargo, la deformación observada indica una predisposición a que, en condiciones de lluvias intensas o aumentos en los niveles de agua, dichos procesos puedan agravarse, lo que podría generar

desplazamientos mayores y posibles colapsos. Esto incrementaría el riesgo para las áreas adyacentes y las estructuras cercanas.

Multitemporales Google Earth

2010



2013



2016



2017



2018

2019

Informe Técnico DRSC No. 1507 de 4 JUL. 2025

IDENTIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PUNTOS CRÍTICOS





2020



2021



2022



2024



VII. RECOMENDACIONES Y OBLIGACIONES

Informe Técnico DRSC No. 1507 de 4 JUL. 2025

IDENTIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PUNTOS CRÍTICOS

Según información preliminar, información tomada en campo e información complementaria, junto con la descripción del concepto técnico, a continuación, se presentan algunas recomendaciones pertinentes para mitigar los riesgos de inundación:

Se recomienda a la Administración Municipal realizar obras de mitigación del riesgo las cuales deben ser de carácter estructural y no estructural. Las medidas No estructurales deben estar enfocadas a la delimitación de las zonas de ronda y de protección ambiental, así como la delimitación y zonificación de las zonas de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, lo anterior contenido dentro de los Planes de Ordenamiento Ambiental, que deben ser articulados con la normatividad vigente.

Medidas de mitigación inmediata:

Es fundamental realizar el mantenimiento del jarillón socavado y considerar acciones de refuerzo para prevenir su rotura, protegiendo así el predio objeto de la visita. Además, se debe monitorear de manera continua las deformaciones y movimientos en los taludes, especialmente durante las temporadas lluviosas, para detectar posibles cambios y actuar oportunamente.

Medidas de mitigación a corto plazo:

Se recomienda implementar medidas de estabilización de los taludes, como la revegetación en la zona de ronda y la aplicación de técnicas de control de erosión. Dado que la evaluación indica que el puente podría estar generando afectaciones en los taludes observados durante la visita, estas técnicas deben acompañarse de estudios geotécnicos, hidráulicos e hidrológicos detallados. Estos estudios permitirán evaluar con precisión la estabilidad de los taludes y determinar las condiciones críticas que podrían desencadenar movimientos en masa; así como la necesidad de requerirse obras duras que requiera solicitar los respectivos permisos ante las autoridades competentes.

Adicionalmente, es importante controlar y reducir los aportes de agua provenientes de la vía y las tuberías. Esto se puede lograr mediante la revisión y el mantenimiento de las infraestructuras existentes, y en caso necesario, la implementación de sistemas de drenaje adecuados para evitar acumulaciones de agua que aumenten el riesgo de deslizamientos.

Se recomienda a la administración municipal de Chía realizar medidas de intervención inmediata para mitigar las futuras inundaciones que se puedan presentar, precisando que la administración municipal de Chía como responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción, es la encargada de adelantar las gestiones necesarias para mitigar los riesgos identificados; así lo estableció la ley 1523 de 2012:

Artículo 12. Los Gobernadores y Alcaldes. Son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar ***la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.***
Artículo 14. Los Alcaldes en el Sistema Nacional. Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, ***es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el***

Informe Técnico DRSC No. 1507 de 4 JUL. 2025

IDENTIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PUNTOS CRÍTICOS

conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.
Parágrafo. Los alcaldes y la administración municipal o distrital, ***deberán integrar*** *en la planificación del desarrollo local,* ***acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres,*** *especialmente, a través de los* ***planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital*** *y demás instrumentos de gestión pública.* (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Así mismo la administración municipal de Chía debe realizar los estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, atendiendo el decreto ley 019 de 2012 y el decreto 1807 del 19 de septiembre de 2014, compilado dentro del decreto 1077 de 2015, incluyendo el sector evidenciado en el presente informe, y estableciendo las obras de carácter estructural o no estructural para reducción del riesgo.

Se recomienda a la administración municipal de Chía, realizar control y permanente monitoreo a las zonas de riesgo identificadas en el presente informe, especialmente en los periodos de lluvias ya que son las más vulnerables a presentarse procesos de inundaciones, procesos de remoción en masa y/o socavamientos.

Remitir el presente informe al Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) del municipio de Chía y a la Administración Municipal correspondiente, para lo de su competencia.

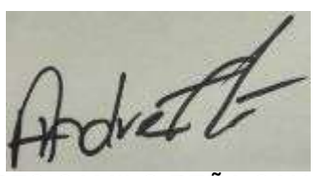
Es el informe,



EDNA CAROLINA REYES SANABRIA
Elaboró. Contratista - DGOAT



CARLOS ANDRES RODRIGUEZ BAQUERO
Contratista - Supervisor - DGOAT



ANDRES CAMILO PEÑA SANCHEZ
Revisó. Contratista - DGOAT



ANDRES MAURICIO GARZÓN ORJUELA
Revisó. Asesor en Gestión de Emergencias Ambientales - DGOAT

Informe Técnico DRSC No. 1507 de 4 JUL. 2025

IDENTIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE PUNTOS CRÍTICOS

NATALIA DAZA CUERVO
Revisó. Directora Operativa - DRSC

BRYAN GUILLERMO MARTINEZ GONZALEZ
VoBo. Director Regional - DRSC

Copia: Sonia Edith Rodríguez Gómez / DRSC
Radicado: 20251063019 del 06/junio/2025